Contrato N° 106 /2014

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**, domiciliada en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GREPSA S.A.**, domiciliada en ruta 2 km 26, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS ARIEL CASTRO CESPEDES**, con **Cédula de Identidad N° 2.003.498**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"REPARACION DE CERCO PERIMETRAL DE LOS AERODROMOS DE CORONEL OVIEDO Y CAAZAPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2014 "REPARACION DE CERCO PERIMETRAL DE LOS AERODROMOS DE CORONEL OVIEDO Y CAAZAPA"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	03	00	[illegible]	30	1	99	166.400.000

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **280.425***

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Teléfono 0228-[illegible]

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2014 "REPARACION DE CERCO PERIMETRAL DE LOS AERODROMOS DE CORONEL OVIEDO Y CAAZAPA"****, convocado por la por la* ***UOC – DINAC****. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1779/2014 de fecha 10 de octubre de 2014.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNIT. (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	72101703-006	Reparación del cerco perimetral tipo alambrado de campo Aeródromo de Coronel Oviedo	METROS	METRO LINEAL	3.000	25.900	77.700.000
2	72101703-006	Reparación del cerco perimetral tipo alambrado de campo Aeródromo de Caazapá	METROS	METRO LINEAL	2.200	25.900	56.980.000
TOTAL IVA INCLUIDO							**134.680.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 134.680.000 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

ITEM 1 – Aeródromo de Coronel Oviedo
Dirección: a 16 Km del centro de la Ciudad de Cnel. Oviedo

ITEM 2 – Aeródromo de Caazapá

Dirección: a 3 km antes de llegar al centro de la Ciudad de Caazapá

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ofcia. Administrativa-SDAF y los fiscales designados para el efecto.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC - REPUBLICA DEL PARAGUAY - PRESIDENCIA

LUIS MANUEL [illegible] MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-63[illegible]

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes octubre y año 2014.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARLOS ARIEL CASTRO CESPEDES
GREPSA S.A.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaguá - Paraguay

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil